



Ref.: Expte. N° 11-90-28496

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
(República Argentina)
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
CIUDAD UNIVERSITARIA
CORDOBA

ORDENANZA N° 346

VISTA:

La propuesta de modificación de la reglamentación de la Comisión Asesora de la Biblioteca "Manuel Belgrano" de la Facultad (Ord. N° 308/86) en Expte. N° 11-90-28496;

Y CONSIDERANDO:

- Que se han analizado las sugerencias consignadas;
- Que resulta conveniente introducir mayor dinámica en su actuación, reduciendo el número de sus integrantes;
- Que se hace necesario contemplar la participación de los distintos estamentos de la Facultad, incorporando la figura del egresado;
- Que se ha contemplado la necesidad de mantener contactos fluidos con los Departamentos e Institutos para la adquisición de material;
- Que por otra parte, la Comisión tendrá funciones no previstas en la anterior reglamentación; por ello,

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS

ORDENA:

Art. 1°.- La Comisión Asesora de la Biblioteca "Manuel Belgrano" de la Facultad de Ciencias Económicas tendrá como objetivo actuar como órgano natural de consulta y de apoyo permanente al señor Decano y al Honorable Consejo Directivo en lo vinculado a la política general y funcionamiento de la Biblioteca.

Art. 2°.- En cumplimiento de sus fines, la Comisión entenderá y participará en el tratamiento de los siguientes asuntos:

- a) Adquisiciones: Selección de material bibliográfico, programa de suscripción de publicaciones y su cancelación, donaciones.
- b) Servicio a los usuarios: Innovaciones tecnológicas orientadas a la automatización de los servicios, computarización, sistemas de lecturas de films y microfichas, vinculaciones y convenios con otras bibliotecas, etc.



Ref.: Expte. N° 11-90-28496

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
(República Argentina)
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
UNIVERSIDAD UNIVERSITARIA
CORDOBA

- c) Extensión: A requerimiento del Sr. Decano o del H. Consejo Directivo evaluará: planes de trabajo, de reuniones técnicas, de formación de personal, propuestas de publicaciones o folletería que sean elevadas por la Dirección de la Biblioteca para su aprobación.
- d) Todo otro tema vinculado al funcionamiento y desarrollo de la Biblioteca, cuyo estudio le haya sido encomendado por el señor Decano, el H. Consejo Directivo o que por propia iniciativa la Comisión se abocare a su análisis.

Art. 3°.- La Comisión Asesora estará integrada por tres docentes de la Facultad, representando respectivamente a las áreas economía, matemática, administración o contabilidad; un alumno de la Facultad que tenga aprobadas al menos el 50 % de las materias de la carrera que curse y un egresado inscripto en el padrón para la elección de consejeros en esta Facultad. Los integrantes de la Comisión serán designados por el H. Consejo Directivo, a propuesta del señor Decano.

Art. 4°.- El Secretario de Asuntos Académicos y el Director de la Biblioteca podrán participar en las reuniones de la Comisión, con voz pero sin voto.

Art. 5°.- Los miembros de la Comisión durarán dos años en sus funciones, pudiendo ser reelectos. La Comisión se reunirá ordinariamente una vez por mes, y en forma extraordinaria cuando lo requiera el señor Decano, el H. Consejo Directivo, su presidente o sus miembros por mayoría simple.

Art. 6°.- En el momento de la integración de la Comisión, o de su renovación, el H. Consejo Directivo designará la Presidencia, que deberá recaer en uno de los tres docentes y la que tendrá la función de coordinar las reuniones y elevar los informes que deban brindar por escrito. En caso de existir más de un criterio u opinión sobre el tratamiento de un asunto determinado, o sobre los puntos remitidos a consulta, el presidente deberá informar respecto de todas las posiciones que hubieran.



Ref.: Expte. N° 11-90-28496

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
(República Argentina)
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
CIUDAD UNIVERSITARIA
CORDOBA

Art. 7°.- Para el cumplimiento del Art. 2°, apartado a), la Comisión deberá establecer un amplio marco de consultas que incluya a Directores de Institutos y Departamentos, al personal docente y de investigación y considerar asimismo el informe que al respecto eleve la Dirección de la Biblioteca.

Art. 8°.- Si la Comisión no cumplimentare la selección de obras en un tiempo prudencial, debidamente constatado, o en caso de existir plazos perentorios para la aplicación de los fondos presupuestarios correspondientes, la Dirección de la Biblioteca procederá a efectuar la selección bibliográfica y la propuesta de suscripción de publicaciones y solicitará al señor Decano la autorización para proceder a la adquisición del material.

Art. 9°.- La Comisión deberá expedirse, sobre cada punto que se le someta a consulta, en un plazo no mayor de sesenta días, pudiendo requerir ampliación de dicho plazo si no se diera la situación de urgencia prevista en el artículo 8°.

Art. 10°.- Los componentes de los distintos claustros o estamentos, representados en el Honorable Consejo Directivo, podrán presentar sugerencias o propuestas, debidamente fundadas y por escrito, vinculadas a la Biblioteca, al señor Decano, al H. Consejo Directivo o directamente al seno de la Comisión Asesora.


Art. 11°.- Los dictámenes e informes de la Comisión Asesora, respecto de puntos que le sean remitidos en consulta, no tendrán efecto vinculante para el señor Decano o el H. Consejo Directivo.

Art. 12°.- Dejar sin efecto la Ordenanza N° 308/86.

Art. 13°.- Comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA, A CATORCE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA.


LIC. DOLFO B. BUFFA
SECRETARIO TECNICO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS


Lic. HORACIO BELWANA
VICE-DECANO
Facultad de Ciencias Económicas
Universidad Nacional de Córdoba



FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

ORDENANZA N° 388

VISTA:

La Ordenanza N° 346 que reglamenta la Comisión Asesora de la Biblioteca "Manuel Belgrano" de esta Facultad;

Y CONSIDERANDO:

Que se estima conveniente modificar el Art. 3° de dicha Ordenanza, incorporando un docente en representación del Área Contabilidad; por ello,

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD
DE CIENCIAS ECONOMICAS
ORDENA:**

Art. 1°.- Modificar el Art. 3° de la Ordenanza N° 346 para permitir la incorporación de un cuarto miembro en la Comisión Asesora, quedando redactado de la siguiente forma:

Art. 3°.- La Comisión Asesora estará integrada por cuatro docentes de la Facultad, representando respectivamente a las Áreas de Economía, Matemática, Administración y Contabilidad;

Art. 2°.- Comuníquese y archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CÓRDOBA, A ONCE DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO
DOS MIL.**


**MARCELO A. SANCHEZ
SECRETARIO TECNICO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS**


**Dña. HEBE GOLDENHERSCH de ROTTER
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS**